



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3504-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 127294-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Julio Moreno Agurto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 208-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Moreno Ortiz, Julio, para ser utilizada en el predio con código catastral 30244, con área bajo riego de 1.39 ha, y un volumen máximo anual de 30 771.82 m³; ubicado en el Bloque de Riego Monteron, código PCHI-04-B38, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 179-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Monteron, código PCHI-04-B29, un volumen máximo anual de agua de 17.710 Hm³, para un área bajo riego de 706.46 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 580-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la propiedad del predio, conjuntamente con su hermana Emilia Moreno Agurto, mediante Transferencia de dominio por herencia con Partida N° 04005790, que otorga la SUNARP, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Moreno Ortiz, Julio, expedida con Resolución Administrativa N° 208-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3504-2016-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 208-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Moreno Ortiz, Julio, para el predio con código catastral 30244, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a la licencia que aún no haya sido modificada.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Julio Moreno Agurto y Emilia Moreno Agurto, para el predio con código catastral N° 30244, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L1 - 5I, L2-Valdiviezo, L3-Tubo Moreno, ubicado dentro del Bloque de Riego Monteron, código PCHI-04-B29, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
MORENO AGURTO, JULIO Y MORENO AGURTO, EMILIA	00212857/ 03662971	S/N	30244	522 070	9 460 402	1.39	34 845

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:



VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
3,398	2,774	2,381	1,761	1,529	3,644	4,700	3,748	3,463	2,387	2,650	2,410	34 845

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Julio Moreno Agurto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO NIMBELA
DIRECTOR